



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: JUANA PAOLA MENGUAL PÉREZ representante legal de la menor PAULINA SOFÍA EGURROLA MENGUAL.
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO EGURROLA CUELLO.
RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2020-00138-00

Subsanada la demanda de la referencia, y por cumplir los requisitos consagrados en el artículo 82 y siguientes C. G. del P. se ADMITE, En consecuencia, se ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (arts. 392 *ibídem*).

NOTIFICAR esta providencia al Agente del Ministerio Público y al Defensor Familia adscritos a este juzgado.

CONFIRMAR los alimentos provisionales asignados por el Defensor de Familia, Centro Zonal 2 de Valledupar, Cesar, en Acta de conciliación fallida de 3 de febrero de 2020 a favor de la menor PAULINA SOFÍA EGURROLA MENGUAL contra el señor CARLOS EDUARDO EGURROLA CUELLO en cuantía de TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$300.000) mensuales; cantidad que se ORDENA al demandado consignar en la cuenta judicial de Depósitos judiciales que posee este despacho en Banco Agrario de Colombia a nombre de la demandante JUANA PAOLA MENGUAL PÉREZ.

ARCHIVAR copia de la demanda.

TENER a la señora JUANA PAOLA MENGUAL PÉREZ, como representante legal de la menor PAULINA SOFÍA EGURROLA MENGUAL, por ser la madre biológica.

ADVERTIR a la apoderada judicial reconocida en este proveído al igual que a los demás sujetos procesales que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase

Martha.-

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

408fc0ac8c99a83bc2319be64fbf76ac4f06050c3fbfdcdb81f8357f78eddbc

Documento generado en 27/08/2020 05:07:30 p.m.